POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 912.

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 730 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS - ID 333.462.

Asunción, 26 de Setiembre de 2017

VISTO: Los antecedentes administrativos del Llamado a Contratación Directa N° 19/2017 "Adquisición de reactivos e insumos para Laboratorio de Análisis Clínicos" ID N° 333462, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un informe complementario en el cual se han ampliado los puntos evaluados en el informe principal N° 50/2017 de fecha 18 de julio del corriente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por: representante de la Dirección Administrativa, Crio. Pral. MCP. Juan Pronosto Cantero: representante del Programa Presupuestario afectado, Crio. Pral. MCP. Miguel Ángel Giménez González, representante del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Oficial Inspector Intd. Ignacia Britez de Moreno y el representante del Departamento Jurídico, Sub Oficial Inspector O.S. Orlando Scolari, han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 50/2017, de fecha 18 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente al precio ofertado por la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., constatándose que el precio de los ítems 4, 7, 20 y 21 se encuentran fuera de los parámetros establecidos, por lo cual se ha solicitado aclaración sobre el mismo, por lo que se recomendó RECHAZAR la oferta BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. de los ítems 4, 7, 20 y 21.

Que la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe rectificativo que refiere en su apartado N° 15 DECLARACION DESIERTA: "*En base al análisis realizado de las ofertas, las aclaraciones presentadas y la verificación de las especificaciones técnicas por el personal técnico, el Comité recomienda declarar desierta la licitación conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en el Ítem N° 2".* Asimismo, en el numeral N° 16 indica: *"Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en la Carta Estándar de Invitación, como así también en lo establecido en el Art.26° Evaluación de las Ofertas y el Art. 34° Procedimientos en el inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, conforme al cuadro de adjudicación, RECOMIENDA ADJUDICAR a las firmas evaluadas con el precio más bajo: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. y G.T. SCIENTIFIC S.A.".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución N° 730 de fecha 10 de agosto de 2017, el cual queda redactado como sigue:

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 912.

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 730 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS - ID 333.462.

***APROBAR**, la adjudicación de la Contratación Directa N° 19/2017 para la "Adquisición de reactivos e insumos para Laboratorio de Análisis Clínicos" ID N° 333462., a las firmas BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.: por el monto total de por un monto total de G. 137.668.200.- (Guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos) y G.T. SCIENTIFIC S.A.: por el monto total de G. 5.400.000.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil).*

Artículo 2°: **DECLARAR** desierta la Contratación Directa N° 19/2017 "Adquisición de reactivos e insumos para Laboratorio de Análisis Clínicos" ID N° 333.462, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los Ítems N° 5, 6 y 8; e *inciso b)* "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en los Ítems N° 4, 7, 20 y 21.

Artículo 3° **NOTIFICAR** de la modificación de la Resolución N° 730 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete